



Exp. 011-2009

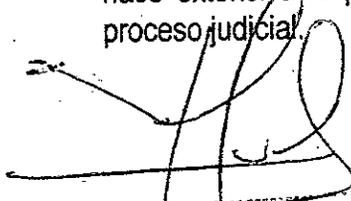
ACTA DE CONCILIACION POR ACUERDO TOTAL ENTRE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACION 014-2009

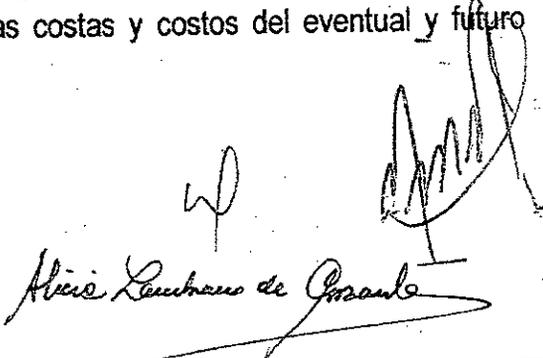
En la Ciudad de Lima, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año 2009, ante mi **WENCESLAO MORENO CUENCA**, identificado con D.N.I. N° 10560697, en mi calidad de Conciliador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación 19349, presento su solicitud de conciliación, la empresa **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ALFA S.A.C.** identificada con RUC. N° 20480989679, debidamente representado por el señor **LUIS BENE CORCINO URCIA**, según poder otorgado mediante escritura pública de fecha 21 de enero de 2009, ante el Notario Público de Trujillo, Lina Del Carmen Amayo Martinez, con domicilio real en Maria Negron Ugarte N° 969 Urb. Las Quintanas Trujillo - La Libertad, con el objeto que le asista en la solución de un conflicto con la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, identificada con R.U.C. N° 20304117142, con domicilio legal en Jr. Ucayali 388, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima debidamente representada por la señora **ALICIA NOEMI ZAMBRANO CERNA DE CORANTE**, identificada con D.N.I. N° 08850902 según Poder otorgado por Resolución Administrativa N° 009-2007/DP de fecha 01 de marzo de 2007, a quien se le invito a conciliar mediante comunicación que se le dejo en su domicilio.

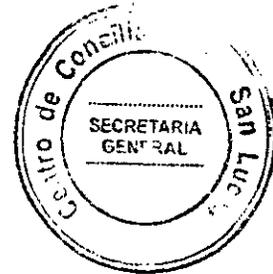
Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Así mismo se señalo a las partes las normas de conducta que deberían observar.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

- a) Que la entidad invitada, **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, cumpla con pagar a la solicitante, la **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ALFA S.A.C.**, la suma de S/. 4,069.25 por el mes de noviembre del 2008 y S/. 2,441.55 por el periodo del mes de diciembre del 2008, cuya suma total es de S/. 6,510.80 (SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ Y 80/100 NUEVOS SOLES); materia del contrato suscrito el 31 de octubre del 2008
- b) La empresa solicitante, **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ALFA S.A.C.**, hace extensiva la pretensión, al pago de las costas y costos del eventual y futuro proceso judicial.


WENCESLAO MORENO CUENCA
CONCILIADOR
REG. N° 10342
CENTRO DE CONCILIACION
SAN LUCAS


Alicia Noemi Zambrano Cerna de Corante



R.V.M 300-2001-JUS

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y/o el conciliador, se conviene en celebrar los siguientes acuerdos conciliatorios:

PRIMERO: La invitada a conciliar, **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, reconoce adeudar a la empresa solicitante, **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ALFA S.A.C.**, la suma de S/. 4,069.25 por el mes de noviembre del 2008 y S/. 2,441.55 por el periodo del mes de diciembre del 2008, cuya suma total es de S/. 6,510.80 (SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ Y 80/100 NUEVOS SOLES); materia del contrato suscrito el 31 de octubre del 2008.

SEGUNDO: La invitada a conciliar, **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, se obliga a cancelar la suma antes reconocida, ascendente a S/. 6,510.80 (SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ Y 80/100 NUEVOS SOLES), de la siguiente manera:

- La suma de S/. 4,069.25 el día martes 27 de enero de 2009
- La suma de S/. 2,441.55 el día viernes 30 de enero de 2009

TERCERA: Ambas partes acuerdan que la forma de pago de las mencionadas cuotas será vía transferencia bancaria mediante cuenta de código de cuenta interbancario (CCI).

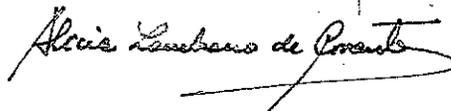
CUARTO: La empresa **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ALFA S.A.C.**, manifiesta que da por concluida la controversia y renuncia a cualquier reclamo posterior por daños y perjuicios.

QUINTO: Ambas partes acuerdan que ante el incumplimiento de algunos de los acuerdos arribados, se procederá a ejecutar la presente acta en la vía judicial correspondiente.

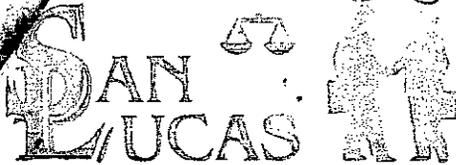
VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto, el doctor **Wenceslao Moreno Cuenca**, abogado del centro de conciliación, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, acordando aprobar el mismo, dejándose expresa constancia que conocen que conforme al artículo 18° de la Ley 26872 esta acta con acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución.


WENCESLAO MORENO CUENCA
CONCILIADOR
REG. N° 12345
CENTRO DE CONCILIACION
SAN LUCAS


Alicia Lombardo de Coronado



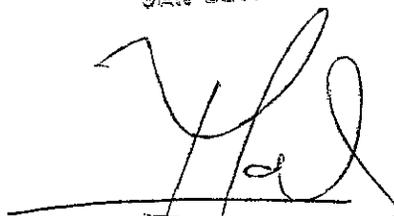


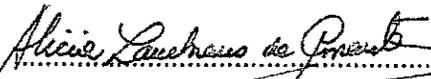
R.V.M 500-2001-JUS

Leído el texto, los conciliantes manifestaron su conformidad con el mismo, siendo las 05:15 p.m. horas del día 23 de enero de 2009, en señal de conformidad de los cuales firman la presente acta.


.....
WENCESLAO MORENO CUENCA
CONCILIADOR
REG. N° 19549
CENTRO DE CONCILIACION
SAN LUCAS


.....
(Firma y huella del representante legal de la empresa solicitante)
DNI 25734599


.....
WENCESLAO MORENO CUENCA
ABOGADO
REG. C.A.C. N° 0636
CENTRO DE CONCILIACION
SAN LUCAS


.....
(Firma y huella de la representante de la invitada a conciliar)